/6**c**d/pml. 140/84

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
ILCHA 1 5 MAR 1984
HIRMA

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SAN-TIAGO EN CONFORMIDAD SECCIONAL PAR QUE ANTONIO RABAT II.

INISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

BECIBIDO

SANTIAGO, 2 8 FEB. 1984

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

и° 35

ontraloria general Toma de Razon

RECEPCION

PART.	 -
T R.	 -
PART. TABIL.	
DEP NTRAL	
DEP. ENTAS	
DEP. P Y	
ART. ORIA	
VRT. U. y T	
EP.	
-	

FRENDACION

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2°y 9° de la ley N° culos 36° y 37° del D.F.L. N°458, (V. y U.), de 1975; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el artículo 10° inciso final y 13° inciso tercero de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el Ordinario N°1.602/1.321/83, de 26 de Diciembre de 1983, de la Ilustre Municipalidad de Conchalf; el Ordinario Alc. N°2.000/24, de 28 de Diciembre de 1983, de la Ilustre Municipalidad de Providencia; el Ordinario Alc. N°9, de 3 de Enero de 1984, de la Ilustre Municipalidad de Las Condes; el Ordinario N°012, de 2 de Enero de 1984, de la Ilustre Municipalidad de Las Condes; el Ordinario N°012, de 2 de Enero de 1984, de la Ilustre Municipalidad de La Reina; el Ordinario N°109, de 20 de Enero de 1984, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropo de Febrero de 1984, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N°052, de 10 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y demás anteceden tes que se acompañan,

DECRETO:

ARTICULO UNICO. - Modificase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N°2.387 (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de fijar nuevas líneas oficiales para el terreno de aproximadamente 5,6 Há, ubicado en el Subsector Geográfico N°2, Comuna de Las Condes, del Area Expansión Urbana, comprendido entre las calles Avda. Agua del Palo, Avda. Parque Antonio Rabat Norte, Avda. Carolina Rabat y Avda. Parque Antonio Rabat Sur y de ficado en el plano denominado "Seccional Parque Antonio Rabat II Conjunto Urbanístico Sta. María de Manquehue" confeccionado a escala 1: 1000, que por el presente decreto se aprueba.

Linser, C W " C

d.j. Anns 1 16/3/84

86-4 3-18

Los usos de suelo y condiciones de edificación serán los contem lados para el sector en el D.S. N°179, (V. y U.), de 19 de Octubre de 1983.

Anótese, tómese razón y publiquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MODESTO COLLADOS NUNEZ Ministro de Vivienda y Urbanismo

Lo que transcribo a US. para su conocimiento Dios guarde a US.

CONTRALORIA

DIARIO OFICIAL

- I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
- I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
- I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
- I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIV. Y URB.

DIVISION DE DESARROLLO URBANO

DIVISION JURIDICA

OFICINA DE DECRETOS

OFICINA DE PARTES

Rivolation

LUIS SALAS ROMO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
Subrogante